



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0006-2020-R-UNE

Chosica, 07 de enero del 2020

VISTO el Memorando N° 003-2020-R-UNE, del 07 de enero del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3558-2019-R-UNE, del 13 de noviembre del 2019, se aprobó el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE; estableciéndose, en su artículo 30°, lo siguiente: *La Comisión para la Evaluación de Convenios suscritos es la encargada de evaluar el estricto cumplimiento de los procesos académicos, administrativos y económicos, en el desarrollo de las actividades de todos los convenios vigentes, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas de cada convenio. Los integrantes de la comisión son designados a propuesta del rectorado y deben ser ratificados mediante acuerdo del Consejo Universitario. Se encuentra dentro de su competencia: 1) Realizar observaciones respecto al desarrollo de las actividades académicas; 2) Supervisar las actividades académicas, administrativas y económicas; 3) Emitir opinión técnica sobre la continuidad o renovación de los convenios con las diversas instituciones. Todas las dependencias académicas o administrativas de la UNE EGYV se encuentran obligadas a brindar, bajo responsabilidad, la información requerida por la comisión de manera oportuna;*

Que mediante Oficio N° 0457-2019-OCNI-UNE, del 12 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional solicita al Rector conformar la comisión de evaluación de convenios, la cual será responsable de evaluar el estricto cumplimiento de los procesos académicos, administrativos y económicos, en el desarrollo de las actividades de todos los convenios vigentes;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 30 de diciembre del 2019, acordó conformar la comisión de evaluación de los convenios suscritos con diversas instituciones, a fin de determinar el cumplimiento de los procesos académicos, administrativos y económicos, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo correspondiente;

Que con el documento del visto, el Rector remite a la Secretaría General de la UNE la nómina de los integrantes que conformarán la referida comisión, en atención a lo determinado por el Consejo Universitario;

Estado a lo dispuesto por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente, quedando integrada de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|------------|
| • | Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ
Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional | Presidente |
| • | Mg. Gualberto Federico QUIROZ AGUIRRE
Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación | Miembro |
| • | Dr. Máximo Hernán CORDERO AYALA
Director del Centro de Formación Continua | Miembro |
| • | Econ. José Matías PICÓN BARRERA
Director (e) de la Oficina de Contabilidad y Tesorería | Miembro |
| • | C.P.C. Pompeyo ABREGÚ LLACTAHUAMÁN
Servidor Administrativo de la Unidad del Rectorado | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0006-2020-R-UNE

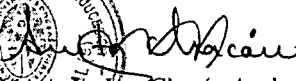
Chosica, 07 de enero del 2020

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la referida comisión será responsable de evaluar el estricto cumplimiento de los procesos académicos, administrativos y económicos, en el desarrollo de las actividades de todos los convenios vigentes, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas de cada convenio; así también, de realizar observaciones respecto al desarrollo de las actividades académicas; supervisar las actividades académicas, administrativas y económicas; emitir opinión técnica de los convenios con las diversas instituciones, entre otros, de acuerdo con lo establecido en los alcances de la Resolución N° 3558-2019-R-UNE, del 13 de noviembre del 2019.

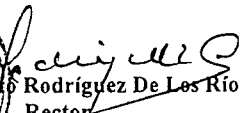
ARTÍCULO 3°.- SEÑALAR que dicha comisión tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, luego de notificada la presente resolución, para que remita el informe correspondiente ante el Rectorado de la UNE EGYV; plazo que podrá ser prorrogado a solicitud de parte.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
RECTOR

ALCHA/JDPC